

PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DEL CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DE UN PROYECTO DE PLATAFORMA DE AGREGADOR DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES PARA NAVARRA

1. OBJETO DEL CONTRATO

El contrato que se licita tiene por objeto la redacción de un proyecto de plataforma de agregador de contenidos audiovisuales para Navarra, siguiendo las directrices establecidas en el pliego de condiciones técnicas particulares de esta licitación. Dicho contrato es de naturaleza administrativa y tiene la consideración de contrato de servicios, a los efectos previstos en la legislación sobre contratación pública.

Las prestaciones del contrato corresponden a la siguiente categoría de la nomenclatura CPV:

32320000 Equipo audiovisual y de televisión

32321200 Equipo audiovisual

50300000 Servicios de reparación, mantenimiento y servicios asociados relacionados con ordenadores personales, equipo de oficina, telecomunicaciones y equipo audiovisual

2. DIVISIÓN EN LOTES

El presente contrato no es objeto de división en lotes en base a lo establecido en el artículo 41.4.b) de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, ya que la naturaleza de su objeto implica la necesidad de coordinar los diferentes trabajos en los que se desglosa.

3. DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración de la prestación del contrato será de cinco meses desde la firma de éste y, en cualquier caso, su ejecución deberá estar finalizada para el 31 de octubre de 2023.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato, calculado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, es de 30.165,29 euros IVA excluido.

La financiación del contrato se realizará con cargo a la partida de gasto 060003-06100-2276-921500, denominada "Redacción proyecto para un agregador de contenidos de proximidad" de los Presupuestos Generales de Navarra para el ejercicio 2023.



El valor estimado del contrato comprende los costes directos en los que tendrá que incurrir la persona o empresa licitadora seleccionada, incluidos los costes laborales y otros costes directos, los costes indirectos y gastos generales, así como un margen o beneficio industrial a lo largo de toda la eventual duración del contrato.

5. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA

El órgano de contratación es la Dirección General de Comunicación y Relaciones Institucionales, de conformidad a las competencias que tiene reconocidas en el Decreto Foral 259/2019, de 30 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior.

Tendrá la consideración de unidad gestora del contrato, ejerciendo las funciones que a esta atribuye la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, el Servicio de Comunicación.

6. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y TIPO DE TRAMITACIÓN

El contrato se adjudicará mediante procedimiento abierto, en consonancia con lo dispuesto en artículo 72 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Clase de expediente conforme al artículo 137 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos: Tramitación ordinaria.

7. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

7.1. Capacidad jurídica y de obrar:

Podrán participar en el procedimiento de adjudicación las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en alguna de las prohibiciones o incompatibilidades para contratar, no se hallen en una situación de conflicto de intereses y acrediten una solvencia económica, financiera y técnica o profesional suficiente para ejecutar la prestación contractual demandada.

La participación podrá efectuarse de manera individual, de forma conjunta con otras personas físicas o jurídicas, o de forma conjunta bajo la forma de Unión Temporal de Empresas.

7.2. Requisitos de solvencia económica y financiera:

Quien licite deberá disponer de una situación económica y financiera que garantice la correcta ejecución del contrato en caso de resultar adjudicataria, de modo que la ejecución no corra peligro de ser alterada por incidencias de esa naturaleza. Para poder ser licitadora será necesario que aporte una declaración responsable del volumen anual de negocios de los tres últimos disponibles (2020, 2021 y 2022) que deberá superar la



cifra de 30.165,29 euros (IVA incluido) en el conjunto de los tres ejercicios, detallando la denominación de los contratos, el importe, la fecha y el destinatario, público o privado.

7.3. Requisitos de solvencia técnica o profesional:

Quien licite a este contrato deberá contar con la capacitación técnica o profesional para la adecuada ejecución de éste. A tales efectos, deberá aportar:

- un certificado de terceros de buena ejecución de uno de los contratos que se relacionen en la declaración exigida en el punto 7.2. y que sea de importe igual o superior a 20.000 euros anuales IVA excluido.
- Relación del personal técnico que el licitador adscribirá al contrato, bien de su propia plantilla, bien mediante subcontratación. El licitador deberá contar con al menos tres perfiles técnicos diferenciados en la materia relacionada con el objeto del contrato y conforme a las tareas previstas a desarrollar en la memoria técnica presentada. En el caso de subcontratación, quien licita deberá aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con los subcontratistas para la ejecución del contrato.

8. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Se fijará en el anuncio de la licitación en el Portal de Contratación de Navarra. Será, como mínimo, de 15 días naturales contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación.

9. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Los documentos que conforman la oferta deberán presentarse exclusivamente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA), que estará disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra (www.contrataciones.navarra.es), de acuerdo con lo establecido en los párrafos siguientes.

Todas las comunicaciones y resto de actuaciones trámites que procedan con los interesados, se efectuará a través de la citada Plataforma.

La presentación de las proposiciones supone por parte del licitador la aceptación incondicional de las cláusulas de este Pliego, así como la declaración responsable de la exactitud de todos los datos presentados y de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para la contratación.

En el momento en que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará una huella - resumen criptográfico- de su contenido, quedando como constancia de la oferta. En el



caso de que quien licite tenga problemas en la presentación de su oferta en PLENA, si la huella –resumen criptográfico, es remitida dentro del plazo de presentación de ofertas, se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la recepción de la oferta completa a través de PLENA y para considerar completada la presentación.

El desconocimiento del licitador o problemas técnicos ajenos a la Plataforma, como los enumerados en el apartado “Errores técnicos más frecuentes” del manual FAQs (<https://plataformalicitacion.navarra.es:8443/sede/html/manuales>) o similares, no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevarán la exclusión.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida.

El correo electrónico con la huella deberá ser recibido en la dirección de correo electrónico de contacto establecida en el Portal de Contratación, con anterioridad a la expiración del plazo de presentación de ofertas, con independencia del momento de emisión del correo por el licitador o del momento de su apertura.

Sin cumplir tales requisitos, no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado.

En relación con posibles problemas técnicos, se advierte de que cuanto mayor sea el peso, medido en MB, de las ofertas, mayor puede ser el tiempo requerido para completar su presentación. Ello con independencia de la concurrencia de otras circunstancias, como una menor velocidad de subida de datos debida a la calidad de la conexión, u otras.

Si al proceder a la apertura de los sobres, se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella con los anteriores requisitos, aquella se validará, si la huella coincide, y si la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, la oferta se dará por válida y se abrirá.

Por el contrario, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido, si la huella no coincide, o el correo electrónico remitido con la huella se ha recibido fuera del plazo de presentación de ofertas, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas.

10. FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

Las licitadoras podrán descargar desde la dirección <https://plataformalicitacion.navarra.es:8443/sede/> una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital. Las ofertas son cifradas en el escritorio de licitador utilizando mecanismos estándares de cifrado, enviadas posteriormente por canal seguro y depositadas en el repositorio seguro.



La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 y siguientes, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y demás normativas complementarias.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 50 MB. La plataforma no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Los formatos admitidos por la plataforma para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.) preferiblemente el formato utilizado por parte de licitador para anexar documentos será con la extensión (pdf), y como medida alternativa para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora.

Las proposiciones constarán de tres sobres diferenciados, con el siguiente contenido:

SOBRE “A”: Documentación administrativa.

Incluirá únicamente una Declaración responsable, cumplimentada obligatoriamente conforme al modelo del ANEXO I del presente pliego regulador.

1. Declaración responsable conforme al formulario modelizado en el citado Anexo I, que cumple con las disposiciones establecidas por el reglamento de ejecución (UE) 2016/7 de la Comisión, de 5 de enero de 2016, cumplimentado y firmado por persona debidamente apoderada. Si la proposición es suscrita por personas licitadoras que participan conjuntamente o en Unión Temporal de Licitadoras seleccionadas, cada una de ellas deberá presentar la documentación solicitada. Además, se incorporará un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta y el compromiso de constituirse formalmente en Unión Temporal de Empresas en caso de resultar adjudicatarias, se indique el porcentaje de participación de cada una de las personas licitadoras, y se designe una representación o apoderamiento único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de facultades mancomunadas para cobros y pagos. El escrito habrá de estar firmado tanto por las diversas licitadoras concurrentes como por el citado apoderado. No será necesaria la constitución en escritura pública de la Unión Temporal de Empresas hasta que se haya efectuado la selección del contrato a su favor. En cualquier caso, la responsabilidad será siempre solidaria e indivisible para el conjunto de obligaciones dimanantes del contrato.



2. Dirección Electrónica Habilitada (DEH), a efectos de realizar cuantas notificaciones telemáticas resulten necesarias, de conformidad a lo previsto en los artículos 40 y 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (cumplimentando el correspondiente apartado del Anexo I del pliego).

3. En el supuesto de que se presenten proposiciones suscritas por Uniones Temporales de Empresas (constituidas temporalmente al efecto) o por personas que participen conjuntamente, se incorporará un escrito en el que conste expresamente la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación de cada una de las personas licitadoras (cuando se prevea la constitución de una unión de licitadora seleccionadas de carácter temporal se señalará además el compromiso de constituirla en caso de resultar licitadora seleccionada), y se designe una representación o apoderamiento único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo. El escrito habrá de estar firmado tanto por las diversas licitadoras o personas concurrentes como por el citado representante o apoderado.

4. En el supuesto de licitadoras extranjeras, declaración de que se somete a la jurisdicción de los tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle (manifestación incluida en ANEXO I del pliego).

Quedarán excluidas del procedimiento aquellas licitadoras que incluyan en el sobre “A” documentación o datos que, de acuerdo con lo establecido en este pliego de condiciones administrativas particulares, corresponda incluir en el sobre “B” o en el sobre “C”.

SOBRE “B”: Criterios cualitativos evaluables de forma subjetiva.

En este sobre se incluirá en primer lugar una oferta técnica, que consistirá en una memoria con la metodología de trabajo propuesta. (Véase cláusula 11.1, Valoración del criterio “propuesta técnica diseño”).

Quedarán excluidas del procedimiento aquellas licitadoras que incluyan en el sobre “B” documentos, datos o informaciones que, de acuerdo con lo establecido en el presente pliegos de condiciones administrativas particulares, corresponda incluir en el sobre “C”.

SOBRE “C”: Criterios cuantitativos evaluables con fórmula objetiva.

En este sobre se incluirá la oferta de criterios cuantitativos, valorables mediante fórmulas objetivas (Véase Cláusula 11.2, “Criterios cuantitativos”).

En el caso de la oferta económica, ésta deberá ser adecuada para que la persona o entidad adjudicataria haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los



salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social. Esta oferta deberá presentarse obligatoriamente conforme al modelo del ANEXO II del presente pliego regulador.

.

Los criterios sociales se presentarán conforme al modelo del ANEXO III del presente pliego regulador.

11. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

El contrato se adjudicará a la oferta con la mejor calidad - precio en consonancia con lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Criterios y puntuaciones máximas

Propuesta técnica	cualitativa	50 puntos
Oferta económica	fórmula	40 puntos
Criterios sociales	fórmula	10 puntos
PUNTUACIÓN TOTAL		100 PUNTOS

11.1. CRITERIOS CUALITATIVOS

Valoración del criterio “Propuesta técnica” (50 puntos)

La puntuación se otorgará en función de la claridad (hasta 10 puntos), concreción y detalle del diseño de agregador propuesto (hasta 10 puntos), su plan de gestión (hasta 10 puntos) y estudio de costes de implantación y explotación durante los ejercicios 2024 a 2028 (hasta 10 puntos). Asimismo, se tendrá en cuenta la coherencia del diseño propuesto con los requisitos y elementos mínimos establecidos en el pliego técnico de la licitación para el contenido del proyecto que debe redactarse (hasta 10 puntos).

La propuesta técnica de diseño será la propuesta resumida de las licitadoras que, en el caso de la adjudicataria, se desarrollará a máximo nivel tal y como se describe en la parte II “Prescripciones técnicas”.

La puntuación se otorgará por la mesa de contratación, órgano encargado de valorar las propuestas, siguiendo los criterios expuestos, analizando caso por caso cada una de las ofertas presentadas. Quedarán excluidas de la licitación las ofertas que no obtengan al menos 30 puntos en este apartado, no abriéndose en tales casos el sobre C de esas ofertas.

11.2. CRITERIOS CUANTITATIVOS

11.2.1. Valoración del criterio “Oferta económica” (40 puntos)

Las ofertas se puntuarán de forma proporcional, conforme a la siguiente fórmula:



$$Vi = \frac{Bi}{\text{Max}(Bs, Bmax)} \times Vmax$$

Donde:

Vi: Puntuación o valoración otorgada a cada oferta.

Bi: Baja correspondiente a cada oferta (*i*).

Bs: Baja significativa. Valor especificado en las presentes Condiciones particulares a partir del cual una oferta podría considerarse anormalmente baja.

Bmax: Baja máxima admitida de entre las presentadas a la licitación.

Max(Bs, Bmax): Representa el valor máximo de entre los dos indicados.

Vmax: Puntuación máxima a otorgar por el criterio precio.

Se considerarán anormalmente bajas aquellas ofertas económicas que sean inferiores en más de un 30% al valor estimado del contrato. Las ofertas, en que concurra dicha circunstancia, únicamente podrán ser admitidas en los supuestos previstos por el artículo 98 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

11.2.2. Valoración de los criterios sociales: Medidas de igualdad entre mujeres y hombres (10 puntos)

Se valorará hasta con 10 puntos la formación en materia de igualdad que la licitadora haya realizado a la fecha de finalización del plazo para presentar oferta a esta licitación o el compromiso de hacerlas durante el periodo de ejecución del contrato en caso de resultar adjudicataria:

- formación básica en materia de igualdad entre mujeres y hombres (al menos 10 horas): 5 puntos. Se deberá aportar propuesta o certificado de la consultora o profesional que imparta la formación.
- formación para la incorporación de la perspectiva de género en el área de intervención del contrato: 5 puntos. Se deberá aportar propuesta o certificado de la consultora o profesional que imparta la formación.

11.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

Si se produce un empate entre dos o más ofertas, se aplicarán los siguientes criterios de desempate, en este orden:

- I. El menor porcentaje de las personas trabajadoras eventuales, siempre que éste no sea superior al 10%.
- II. El mayor porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad igual o superior al 33%, siempre que la empresa o profesional tenga en plantilla un



porcentaje superior al 2% de personas trabajadoras con discapacidad, en el momento de la acreditación de su solvencia.

- III. La consideración de empresa de inserción, de acuerdo con la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción o la normativa vigente en dicho momento.

12. MESA DE CONTRATACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la LFCP, se constituirá una Mesa de Contratación integrada por las siguientes personas:

Presidencia: como titular, la persona que ostente la dirección del Servicio de Comunicación; y como suplente, la persona que ostente la jefatura de la Sección de Gabinete de Prensa de dicho Servicio.

Vocalías:

- Como titular, la persona que ostente la jefatura de la Sección de Publicidad Institucional, Redes Sociales y Medios Audiovisuales; y como suplente, la persona que ostente la jefatura de la Sección de Portal navarra.es

- Como titular, la persona que ocupe la plaza de Periodista nº 10475 de la Sección de Publicidad Institucional, Redes Sociales y Medios Audiovisuales; y como suplente, la persona que ocupe la plaza de Periodista nº 10434 de la Sección de Publicidad Institucional, Redes Sociales y Medios Audiovisuales.

Intervención: como titular, la persona que ocupe el puesto de trabajo de intervención – delegada del Departamento de Economía y Hacienda en la Dirección General de Comunicación y Relaciones Institucionales; y como suplente, la suplencia establecida por la Intervención General para la mencionada intervención – delegada.

Secretaría: como titular, la persona que ocupe la plaza de Técnica/o de Administración Pública, rama jurídica, en la Dirección General de Comunicación y Relaciones Institucionales; y como suplente, Pedro Jesús Loitegui Irurzun, Técnico de Administración Pública, rama jurídica, de la Secretaría General Técnica del Departamento de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior.

13. DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO

Concluido el plazo de presentación de proposiciones, la mesa de contratación, órgano encargado de valorar las propuestas procederá a la calificación de la documentación administrativa presentada en el Sobre "A" de quienes hayan licitado.



En caso de que la documentación aportada fuera incompleta y ofreciese alguna duda, se requerirá a la licitadora para que complete o subsane los certificados y documentos, en un plazo mínimo de cinco días naturales contados desde la notificación del requerimiento. Dicho requerimiento se producirá por medios telemáticos, a través del módulo de notificaciones de PLENA.

Calificada la documentación administrativa, el órgano encargado de valorar las propuestas procederá en acto interno a la apertura del Sobre “B” de las licitadoras admitidas y a su valoración conforme a los criterios de adjudicación debidamente ponderados según los criterios que se señalan. El órgano encargado de valorar las propuestas publicará en la plataforma el resultado de la calificación de la documentación presentada por quienes liciten, indicando las entidades o personas licitadoras admitidas, las inadmitidas y las causas de la inadmisión, y la valoración efectuada de las propuestas técnicas.

Seguidamente se abrirán los sobres “C” de las licitadoras que, siendo admitidas, han logrado la puntuación mínima exigida para su oferta técnica (cláusula 11.1. de este pliego de condiciones administrativas particulares) y se procederá a su valoración, efectuándose propuesta de adjudicación en favor de la licitadora con mejor puntuación global. Las ofertas contenidas en los sobres C, su valoración y la propuesta de adjudicación se podrán consultar en PLENA.

14. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LA LICITADORA EN CUYO FAVOR SE REALICE PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

La persona o entidad licitadora en cuyo favor se realice propuesta de adjudicación deberá presentar, en el plazo de siete días naturales a contar desde que se le requiera a tal efecto, todos los documentos que se especifican a continuación:

- Documentación acreditativa de la personalidad: Si es persona física, Documento Nacional de Identidad. Si es persona jurídica, las escrituras notariales, estatutos u otro documento que para su constitución exija la normativa que le sea de aplicación, incluyendo todas sus modificaciones.
- Documento Nacional de Identidad de la persona que haya suscrito las proposiciones en calidad de representante, y documentación que le acredite como tal.
- Documentación acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias:
 - Certificado emitido por el Departamento de Hacienda y Política Financiera del Gobierno de Navarra, expedido con una antelación no superior a tres meses desde la fecha de expiración del plazo de presentación de propuestas.



- En su caso, certificado emitido por la Agencia Tributaria o las Haciendas Forales de Araba, Bizkaia o Gipuzkoa.
 - Certificado emitido por el Ayuntamiento correspondiente, relativo al Impuesto sobre Actividades Económicas; o bien alta y último recibo de dicho impuesto; o en su caso declaración de estar exento de su pago conforme a la normativa sobre Haciendas Locales.
- Certificado acreditativo de que la persona licitadora se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, expedido con una antelación no superior a seis meses desde la fecha de expiración del plazo de presentación de propuestas.
- En el caso de ser empresa no española de Estados miembros de la Unión Europea o de los Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo: Documentación acreditativa de que, con arreglo a la legislación del Estado en que esté establecida, se encuentra habilitada para realizar la prestación de que se trate.
- En el caso de empresa no perteneciente a la Unión Europea (excepto si es de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio): Informe de la respectiva representación diplomática española, que se acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite, a su vez, la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración, en forma sustancialmente análoga.

En el caso de licitadoras que participen conjuntamente, cada una de ellas deberá aportar todos los documentos señalados.

Si la persona licitadora se encuentra inscrita en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, quedará exenta de aportar la documentación relativa a su personalidad y representación, aportando justificante en vigor de dicha inscripción.

No será necesaria la aportación de documentos que ya obren en poder de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, siempre y cuando se identifique el expediente en el que figuren.

15. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO Y FORMALIZACIÓN

Transcurrido el plazo para la aportación de documentación por la persona licitadora en cuyo favor se ha propuesto la adjudicación, ésta se efectuará mediante Resolución del órgano de contratación, que será notificada a todos los licitadores.



La eficacia de la adjudicación quedará suspendida durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación, salvo en el caso en el que solo haya concurrido una licitadora.

Transcurrido el plazo de suspensión, se remitirá el contrato por duplicado ejemplar a la persona o entidad adjudicataria, para que lo firme y entregue a la unidad gestora del contrato, en el plazo que esta le indique a tal efecto.

Si la licitadora no aportara la documentación en el plazo concedido, lo hace de modo incompleto o presenta su renuncia, se le excluirá del procedimiento y se dirigirá el requerimiento a la siguiente licitadora en el orden de prelación de ofertas que hayan obtenido la puntuación técnica mínima, con la misma posibilidad de subsanación. Finalmente, se elevará propuesta de adjudicación al órgano de contratación a favor de la licitadora que, siguiendo el orden de prelación, haya presentado correctamente la documentación.

16. RÉGIMEN DE PAGO

El abono de los trabajos se realizará en un solo pago, una vez realizadas las entregas de documentación descritas en el apartado 3 del pliego de condiciones técnicas particulares.

17. REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIOAMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La persona física o jurídica que resulte adjudicataria deberá estar al corriente del pago de las nóminas del personal que participe en la ejecución del contrato. Se considera que se incumple la citada condición cuando se produzca un retraso o impago en el abono de las nóminas en más de dos meses. A tal efecto, la Administración podrá exigir, junto el envío de certificación acreditativa de los trabajos previa a cada pago, certificado de que la contratista se encuentra al corriente en el pago de las nóminas de las y los trabajadores que ejecuten el contrato, emitida por el representante legal de la empresa, a fecha de presentación de cada una de las certificaciones.

Quien resulte adjudicataria deberá estar al corriente de los pagos de que la persona contratista ha de hacer a todas las personas subcontratistas o suministradoras que participen en el contrato. La persona contratista remitirá al órgano de contratación, cuando éste lo solicite, relación detallada de aquellas personas subcontratistas o suministradoras que participen en el contrato. Se presentará certificación emitida por la representación legal de la empresa, a fecha de presentación de cada una de las certificaciones que justifique el cumplimiento de esta cláusula.

Finalmente, la adjudicataria deberá acreditar durante la vigencia del contrato que está al corriente de sus obligaciones empresariales en materia de igualdad, aportando al órgano de contratación el certificado o copia de la resolución expedida por el Registro de Convenios Colectivos y Planes de Igualdad de Navarra (REGCON) o cualquier otro



registro reconocido aprobado su plan de igualdad; y en el caso de sujetos no obligados, será suficiente con aportar copia, debidamente firmada por la representación sindical, con las medidas acordadas en el seno de la empresa en dicha materia.

18. PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO: TIPOS DE INCUMPLIMIENTO Y GRADUACIÓN

1. Se establece la siguiente clasificación de los incumplimientos de la contratista, con carácter enunciativo y no limitativo:

a) Se consideran incumplimientos muy graves: los incumplimientos de los criterios de adjudicación de carácter social, así como de las condiciones de ejecución del contrato señaladas en este pliego, por tratarse de obligaciones contractuales esenciales.

b) Se consideran incumplimientos graves: los supuestos contemplados en el apartado 1 del artículo 146 de la LFCP salvo el de la letra c).

c) Se consideran incumplimientos leves: el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales que no sea considerado grave o muy grave conforme a los apartados anteriores.

2. Las penalizaciones que se impondrán serán las siguientes:

- Por cada incumplimiento leve, con hasta el 1% del importe de adjudicación.
- Por cada incumplimiento grave, desde el 1% hasta el 5% del importe de adjudicación.
- Por cada incumplimiento muy grave, desde el 5% hasta el 10% del importe de adjudicación.

En el caso de incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato previstas en la cláusula 17 de las presentes Condiciones particulares, la penalidad podrá alcanzar el 20% del importe del contrato.

Cuando la contratista por causas imputables al mismo hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total o de los plazos parciales, la Administración podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades diarias en la proporción de 0,40 euros por cada 1.000 euros del importe de adjudicación.

19. OTRAS CONDICIONES DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO

La ejecución de este contrato implicará automáticamente la transmisión a la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, por parte de los autores del diseño, de todos los derechos de explotación en su máxima extensión territorial y temporal, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, regularizando, aclarando y armonizando las disposiciones legales vigentes sobre la materia.



20. RECLAMACIÓN ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

1. Contra los presentes Pliegos reguladores podrá interponerse, en el plazo de diez días naturales contados desde el día siguiente al de su publicación, reclamación especial en materia de contratación pública ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, de conformidad con lo establecido en los artículos 122 a 125 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Son susceptibles de impugnación, el pliego regulador de la contratación, los actos de trámite o definitivos que excluyan de la licitación o perjudiquen expectativas de las licitadoras, los actos de adjudicación o la modificación del contrato.

2. Las reclamaciones se interpondrán y resolverán en la forma y plazos establecidos en los artículos 124 y siguientes de la LFCP.

En concreto, las reclamaciones se presentarán exclusivamente de forma telemática a través de la aplicación prevista en el Portal de Contratación de Navarra y tendrá carácter gratuito en todo caso.

3. La reclamación especial tiene carácter potestativo y sustitutivo, impidiendo la interposición simultánea de cualquier otro recurso administrativo basado en el mismo motivo, sin perjuicio de la interposición de cuantas otras reclamaciones o recursos basados en otros motivos se interpongan ante otros órganos.

4. Las resoluciones del Órgano de Contratación podrán ser objeto de recurso de alzada ante el consejero de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior del Gobierno de Navarra, siempre y cuando no se haya interpuesto reclamación especial basada en el mismo motivo ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la notificación de la resolución.

5. Contra la decisión que se adopte en la reclamación especial o en el recurso de alzada procederá, en su caso, el recurso Contencioso-administrativo ante la Jurisdicción del mismo orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

21. CONFIDENCIALIDAD DE DATOS Y SECRETO PROFESIONAL

La licitadora seleccionada tratará de modo confidencial cualquier información que les sea facilitada por el Gobierno de Navarra, así como cualquier información obtenida en la ejecución del contrato, respetando en todo caso las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.

La información será utilizada únicamente dentro del marco de los servicios que se describen en el Pliego de Prescripciones Técnicas.



Cualesquiera archivos, bases, memorias y listados que se utilicen serán de titularidad del Servicio de Comunicación, no pudiendo ser utilizados por personas o para fines ajenos al trabajo contratado. La licitadora que resulte seleccionada, no podrá hacer uso de los documentos y resultados de los trabajos que realicen, ni tan siquiera como referencia o base de futuros trabajos, salvo que obtengan autorización expresa y por escrito del Servicio de Comunicación.

Requerirán igualmente consentimiento expreso y escrito para la transferencia de información que les haya sido facilitada a otras entidades públicas o privadas.

Será de aplicación, en esta materia, lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba su Reglamento de desarrollo, así como cualesquiera otras normas que las sustituyan o modifiquen. La obligación de secreto y confidencialidad persiste una vez se haya finalizado o resuelto el contrato.

La adjudicataria en caso de incurrir en contravención de esta obligación de secreto o confidencialidad, será responsable de todos los daños y perjuicios que su actuación pueda ocasionar.

22. NORMATIVA APLICABLE

En lo no previsto en las presentes condiciones administrativas particulares, será de aplicación lo dispuesto en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.



PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARTICULARES DEL CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DE UN PROYECTO DE PLATAFORMA DE AGREGADOR DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES PARA NAVARRA

1. OBJETO

El objeto de este pliego de condiciones técnicas particulares es establecer las condiciones que han de regir en la realización del contrato de redacción de un proyecto de plataforma de agregador de contenidos audiovisuales para Navarra.

El diseño propuesto por las entidades licitadoras, debe prever las características necesarias para posibilitar la gestión del servicio público de gestión y explotación de un agregador de contenidos (Plataforma OTT), cuya titularidad corresponda al Gobierno de Navarra o entidad colaboradora a la que se le encomiende dicha tarea.

El servicio que se licita comprende la redacción de un proyecto de producción, edición y difusión de una plataforma que pueda albergar contenidos diversos y equilibrados para el conjunto de la población de la Comunidad Foral Navarra.

El objeto incluye la redacción de los documentos necesarios:

- Memoria de proyecto y anejos.
- Compilación de especificaciones técnicas detalladas.
- Diseño y libro de estilo del agregador.
- Diseño del equipo multidisciplinar de puesta en marcha y explotación ordinaria de la plataforma.
- Presupuesto detallado de costes y precios y definición pormenorizada de las tareas que han de efectuarse para la puesta en marcha del agregador y explotación posterior.
- Propuesta de pliego de condiciones técnicas particulares para que el Gobierno de Navarra pueda licitar la ejecución del proyecto.

2. ANTECEDENTES

El Gobierno de Navarra va a estudiar la implantación de un agregador de contenidos, con el fin de conseguir los siguientes beneficios:

- Impulsar la digitalización del consumo de contenido audiovisual específico de Navarra.
- Incorporar a la Comunidad Foral a los nuevos modelos de consumo de contenidos propios a través de Internet.
- Explorar un modelo innovador. Navarra se convertiría con este lanzamiento en una comunidad pionera en la explotación de esta nueva vía de comunicación y entretenimiento con la ciudadanía.



- Laguna de servicio público. Navarra no cuenta con un medio público orientado a difundir y promover la cultura, el patrimonio, su variedad lingüística y la realidad social e institucional de la Comunidad, careciendo de un servicio público de proximidad. El agregador de contenidos podría ser una alternativa viable y con gran aceptación social, pudiendo promover sobre su base un canal autonómico de televisión.
- Motor de la industria audiovisual. Frente a la mayoría de Comunidades del Estado, la inexistencia del canal autonómico en Navarra ha favorecido la atomización del sector audiovisual, constituido fundamentalmente por microempresas y profesionales autónomos. Su implantación favorecería la concentración, fortalecería sus medios de producción y generaría riqueza y empleo cualificado.
- Catálogo de producciones audiovisuales. El agregador de contenidos audiovisuales se convertiría en una ventana para el numeroso catálogo de contenidos (fundamentalmente documentales) y otra serie de producciones audiovisuales que hoy están, por falta de vías de difusión efectivas, en los archivos de las productoras privadas.
- Una de las claves del éxito de este tipo de plataformas es la continua renovación de su catálogo y oferta de contenidos. Ese hecho impulsaría la producción de numerosos formatos de interés para la sociedad navarra.
- Atender el sentimiento de pertenencia territorial. Su implantación favorecería el objetivo último de la programación autonómica: fomento de la cohesión social y la pertenencia territorial.
- Modelo de conexión e integración lingüística y de accesibilidad universal. El desarrollo tecnológico de la plataforma OTT (Over The Top - Por Encima De) permite la difusión de los contenidos con subtítulos de forma sistemática, lo que facilitará el consumo de su catálogo tanto en castellano como en euskara por parte del conjunto de la población. También posibilita el establecimiento de protocolos sistemáticos de accesibilidad para sectores de la población con limitaciones auditivas o visuales.

3. PRINCIPIOS GENERALES DE APLICACIÓN AL PROYECTO

Accesibilidad

De manera previa, señalar que la solución tecnológica y todo el material audiovisual que se vaya a ofertar deberá ser accesible, en la medida exigible por la normativa de aplicación a las páginas web de las administraciones públicas.

Bilingüismo

Las licitadoras deberán desarrollar los principios básicos que regirán la estructura del catálogo de contenidos generados a demanda o mediante adquisición de los derechos de emisión. Una previsión de contenidos en las dos lenguas oficiales de la CFN y con garantía de acceso al subtítulo en ambas lenguas.

Asimismo, deberá contar con versiones monolingües en euskera y castellano, que compartirán diseño pero que albergarán contenidos distintos (habrá vídeos y colecciones de vídeo sólo en uno de los idiomas; con versiones para cada idioma; y otros en formato bilingüe).



Igualdad entre mujeres y hombres

En la definición y desarrollo de la redacción del proyecto se empleará lenguaje e imágenes no sexistas, tal y como se establece en el art. 21 (comunicación inclusiva y no sexista) de la Ley Foral 17/2019, de 4 abril, de igualdad entre mujeres y hombres.

4. CONTENIDOS MÍNIMOS DEL PROYECTO

Información general de la situación del mercado sector OTT

Como primera aproximación al sector de las OTT deberá ofrecer una visión del sector y la actual situación de partida, incluyendo información como:

- Análisis de mercado que incluya una estimación de número de suscriptores.
- Análisis de la competencia.
- Suscriptoras y suscriptores potenciales.
- Previsiones de futuro.
- Retos, oportunidades y amenazas de los agregadores de contenido a nivel nacional y autonómico.
- Estrategia de marketing y publicidad para la penetración de la plataforma en los diferentes públicos existentes en la Comunidad Foral de Navarra.

Información de detalle del equipo humano necesario

El proyecto desarrollado describirá el equipo humano necesario para la dirección, organización y gestión del Agregador, en función del volumen de horas de producción anual señalado.

Información de detalle del equipo tecnológico necesario

Descripción de la propuesta técnica en orden a facilitar la mayor accesibilidad posible de la sociedad navarra a la nueva plataforma: ¿Aplicación web, aplicaciones móviles nativas, sistemas operativos para descargar aplicaciones desde su Smart TV, aplicaciones para STB; dispositivo Chromecast, otras...?

Descripción del *back-end*. Módulos de administración del sistema, codificación de contenidos, CMS o sistema de gestión de contenidos; analítica de datos... Funcionalidades, sistema de gestión de derechos digitales (DRM); entrega del contenido (CDN).

La solución de diseño propuesta deberá tener en cuenta la integración del equipo informático y de telecomunicación necesario para la distribución de los contenidos, previendo simultaneidad suficiente tanto para los contenidos ofrecidos a la carta, como los ofrecidos en directo.



Otra cuestión que debe de integrarse en la solución de diseño propuesto es la adecuación de los equipos de almacenaje, de los contenidos audiovisuales y sistemas de backup y alimentación energética necesarios para albergar con calidad suficiente 5.000 horas de obra audiovisual anual.

Además, deberá de incluir una previsión concisa de necesidades en el plano de otro tipo de requerimientos:

Plano de vídeo

- a) Procesado de señales en vivo para su distribución
- b) Procesado de contenidos a la carta para su distribución
- c) Almacenamiento de contenidos
- d) Distribución de contenidos a las y los usuarios finales
- e) Otros requerimientos

Plano de control y aplicaciones clientes

- a) Gestión de personas usuarias y cuentas
- b) Gestión e ingesta de contenidos y metadatos
- c) Protección de contenidos
- d) Data y analíticas
- e) Segmentación de personas usuarias y personalización de oferta
- f) Aplicaciones cliente (Smartphone, Tablets, SmartTV,...)
- g) Otros requerimientos.

Información de detalle sobre seguridad

El modelo propuesto deberá abordar cómo trata las cuestiones relativas a los riesgos actuales relacionados con seguridad y protección de datos.

Los sistemas contra la piratería informática y plan B para casos de quiebra de servicio formaran parte del diseño propuesto por las entidades licitadoras.

Información de detalle de los costes de operación

Todos los elementos integrantes del diseño propuesto deben estar valorados económicamente, de manera que se conozca de forma indubitada el coste anual para el Gobierno de Navarra. Por tanto, cada uno de los elementos integrantes del diseño, equipos, personal, técnicos, software, licencias, servidores, espacio de almacenaje, instalaciones, etc. estarán valorizados.

El importe máximo que dichos costes pueden alcanzar es de 200.000 euros anuales IVA incluido para un periodo inicial de puesta en marcha y explotación entre los años 2024 y 2028, ambos inclusive (.



Información de detalle elenco tecnológico (a incluir en Compilación de especificaciones técnicas detalladas)

Descripción de infraestructuras, instalaciones y equipamiento técnico que será necesario para implementar.

La descripción será exhaustiva, incluyendo marcas, modelos, especificaciones técnicas, prestaciones, etc.

4. AMBITO TERRITORIAL

El ámbito territorial de dicho servicio público abarcará íntegra y exclusivamente la Comunidad Foral de Navarra.

El diseño del modelo de plataforma debe excluir la posibilidad de comercialización de los espacios publicitarios previstos en el modelo de agregador contemplado en la propuesta.

Así mismo, se deberá prever la exclusión publicitaria en otras plataformas en las que la licitadora pueda prever hacer difusión (Web, YouTube, plataformas móviles, etc.) con los contenidos de la OTT; o que terceros puedan hacer negocio con la redifusión de dichos contenidos.



REDACCIÓN DE UN PROYECTO DE PLATAFORMA DE AGREGADOR DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES PARA NAVARRA

ANEXO I DECLARACIÓN RESPONSABLE (a incluir en el Sobre "A")

Don/Doña con D.N.I., actuando en nombre propio en representación de con N.I.F. (márquese con una "X" la opción que proceda),

Declara bajo su responsabilidad que la persona o entidad licitadora:

- a) Reúne los requisitos de capacidad jurídica y de obrar y, en su caso, que el firmante ostenta la debida representación.
- b) No incurre en ninguna de las prohibiciones para contratar establecidas en el artículo 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.
- c) Reúne los requisitos mínimos de solvencia económica y financiera exigidos en el pliego de condiciones administrativas particulares de la contratación.
- d) Reúne los requisitos mínimos de solvencia técnica o profesional exigidos en el mismo pliego.
- e) Se halla al corriente en el cumplimiento de todas sus obligaciones tributarias, en las relativas a la Seguridad Social, y en las relativas a seguridad y prevención de riesgos laborales.
- f) Reúne el resto de requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, así como aquellos otros establecidos en los pliegos de contratación.
- g) Se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias con renuncia, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderle, en el caso de empresas extranjeras.
- h) Cuenta con el compromiso por escrito de otras entidades respecto de la adscripción de sus medios o la disposición de sus recursos, en su caso.

En caso de que se formule propuesta de adjudicación en su favor, la persona o entidad licitadora queda exenta de aportar la documentación relativa a su personalidad y representación, por estar inscrito en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, para lo cual aporta justificante en vigor de dicha inscripción (márquese con una "X" la opción que corresponda):

SI ☐ NO ☐

Señala la siguiente dirección de correo electrónico, para la realización de notificaciones relacionadas con cualquier fase del procedimiento: @
.....

Y para que conste a los efectos oportunos, firma la presente,

En , a



REDACCIÓN DE UN PROYECTO DE PLATAFORMA DE AGREGADOR DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES PARA NAVARRA

ANEXO II OFERTA CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULA

(a incluir en el Sobre “C”)

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Don/Doña XXXXXXXXXXXX, titular del DNI nº XXXXXXXX, en representación de XXXXXXXXXXXX, con CIF XXXXXXXX, con domicilio en XXXXXXXX, C.P. XXXX, localidad XXXXX, enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir a la licitación del contrato de **“DISEÑO DE UN MODELO DE PLATAFORMA DE AGREGADOR DE CONTENIDOS”**

DECLARO:

- a) Que conozco y acepto las condiciones esenciales, con sus anexos, que ha de regir el contrato señalado.
- b) Que la entidad por mi representada se compromete al cumplimiento del contrato en los plazos establecidos y por el importe siguiente:

OFERTA ECONÓMICA: XXXXXXXXXXXX (En número y en letra) euros (IVA excluido).

En xxxxxxxxxx, xx de xxxxxx de 2023



REDACCIÓN DE UN PROYECTO DE PLATAFORMA DE AGREGADOR DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES PARA NAVARRA

ANEXO IIi OFERTA CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULA

(a incluir en el Sobre “C”)

CRITERIOS SOCIALES

Don/Doña XXXXXXXXXXXX, titular del DNI nº XXXXXXXX, en representación de XXXXXXXXXXXX, con CIF XXXXXXXX, con domicilio en XXXXXXXX, C.P. XXXX, localidad XXXXX, enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir a la licitación del contrato de **“DISEÑO DE UN MODELO DE PLATAFORMA DE AGREGADOR DE CONTENIDOS”**

DECLARO:

Las medidas concretas de conciliación de la vida personal, laboral y familiar que la persona o entidad licitadora tenga implantadas o se comprometa a aplicar para la plantilla que ejecute el contrato, conforme al siguiente desglose:

- ☐ Bolsa de horas de libre disposición por parte de los trabajadores con carácter retribuido. *Describir*
- ☐ Flexibilización, adaptación o reasignación de servicios y horarios en función de las necesidades de conciliación: *Describir*
- ☐ Otras medidas: *Describir*.

En xxxxxx, xx de xxxxxx de 2023

